

**Delegación de ministros extraordinarios de la distribución de la Sagrada Comunión**

**Considerando:**

1. Lo que establecen los cánones 230 y 910 & 2 en los que se señala que donde lo aconseje la necesidad de la Iglesia y no haya ministros ordinarios de la Eucaristía, pueden también los Laicos suplirles en algunas de sus funciones, pudiéndoseles delegar como ministros extraordinarios de la distribución de la Sagrada Comunión.
2. La solicitud del Párroco de la Parroquia "Sagrado Corazón de Jesús" de Villarrica, Pbro. Andrés Maricán N.

**Decreto:**

Haciendo usos de las facultades que me otorga el Ordenamiento Canónico, como Vicario General de esta Diócesis, delego, por un periodo de dos años a partir de esta fecha, como Ministros extraordinarios de la distribución de la Sagrada Comunión a:

Rosa Miriam Rebolledo Castillo  
Silvia del Carmen Lefihuela Calfual  
Rubén Alonso Guerrero Calderón  
Adolfo Guillermo Paredes Godoy  
Miriam del Carmen Jiménez Colín  
Tomás Salvador Hidalgo Sandoval

Sofía Muñoz Schwarzenberg  
María Pía Rodríguez Olea  
Berzabe Hernández Rebolledo  
Marcelo Araneda Rubio  
Sebastián Ignacio Matamala Núñez  
Ernesto Arturo Vásquez Fernández


Imploramos al Señor Jesucristo, por intercesión de su Madre Santísima, la Virgen María, bendiga a nuestro hermano y su ministerio en el oficio que se le confía.

Comuníquese y archívese.

Dado en la Diócesis de Villarrica, 26 de abril de 2023



C.c Archivo Curia  
Archivo Parroquia

  
Pbro. Andrés A. Maricán N  
Vicario General

